

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1387-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña	MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1387.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1387, se incluye un IT sobre la aprobación de la PCPE del proceso 125 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1387. 2.Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195. 3.Revisión y aprobación de las actas 1385 y 1386. 4.Informes. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 03. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 204. 7.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176. 8.Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 188. 9.Adendum Acuerdo CNA-393-2019, entorno a la aprobación de la Propuesta de Cambios al Plan de Estudios de la carrera acreditada del Proceso 1259. 10.Solicitud de Análisis del Requisito de Admisibilidad de Universidad Fidélitas. 11.Estrategia Auditoría Interna. 12.Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén presentó una solicitud de reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195 y queda de la siguiente manera:**Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 194 y 195.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras deben satisfacer los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. La universidad solicitó al SINAES incluir, en las carreras que estaban en proceso de autoevaluación, la modalidad virtual aprobada por CONESUP para algunas de ellas.
4. Mediante oficio ACUERDO-CNA-447-2018 se comunicó el acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación en el cual se denegó la solicitud, indicando a la universidad que *“el SINAES no cuenta con un Modelo de Acreditación para Carreras de Grado en Modalidad Virtual. “*
5. En las actas de aprobación de las carreras ante el CONESUP en su modalidad presencial no existe referencia alguna a la virtualidad y por lo tanto no refiere número

máximo de cursos de modalidad virtual que pueden llevar los estudiantes matriculados en una carrera presencial.

6. Durante el proceso de la evaluación los Evaluadores Externos señalan que los estudiantes manifestaron llevar varios cursos en la modalidad virtual.
7. La evaluación externa estuvo dirigida a la carrera presencial y por lo tanto durante el proceso no se evaluó la modalidad virtual.

SE ACUERDA

1. Acreditar la modalidad presencial de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Administración de empresas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en finanzas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad San Marcos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de febrero de 2024.
2. Indicar a las autoridades que la Universidad debe certificar que la condición y el sello de carrera acreditada se aplique únicamente a los graduados de la modalidad presencial durante la acreditación de las carreras.
3. Indicar a las autoridades de la universidad que cualquier divulgación sobre la condición de carrera acreditada debe referir que esta condición es aplicable a los graduados de la modalidad presencial.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
 - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de febrero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de setiembre de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si

existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

7. Manifiestar a las autoridades universitarias que toda comunicación que haga referencia a la acreditación oficial conferida a las carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
10. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de las carreras para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

***Se presentó un recurso de reconsideración de este acuerdo por parte de la Dra. Leda Badilla Chavarria, que será revisado en una próxima sesión.**

Artículo 3. Revisión y aprobación de las actas 1385 y 1386.

Se aprueban las actas 1385 y 1386.

Artículo 4. Informes.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. El pasado lunes la Dirección Ejecutiva, atendió a la Máster Margarita Esquivel Porras, a la Sra. Lourdes Castro Campos, ambas de la UTN y a la Licda. Ana Yancy Alfaro Ramírez y Sra. Liga Bermúdez, miembros del Equipo Técnico el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional. El objetivo de la reunión era plantear que el nivel 5 del MNC-EFTP corresponde a los diplomados de las universidades y parauniversidades, o sea corresponden a la educación superior, por lo que es importante que el SINAES conozca los resultados de aprendizaje definidos para estos niveles para efectos de los procesos de acreditación. Especialmente cómo afectaría la acreditación entre el nivel 4 y 5 del Marco de Cualificaciones.
2. El martes pasado la Dirección Ejecutiva y la M.Sc. Andrea Fonseca asistimos al Colegio de Farmacéuticos (COLFAR). Nos recibió la Comisión de Decanos de Farmacia con el Presidente y la Vicepresidenta del COLFAR, quienes hicieron entrega del Perfil Académico Profesional del farmacéutico en Costa Rica. Además, reconocieron el aporte del SINAES para realizar la armonización curricular que servirá de referencia para las carreras de farmacia. El COLFAR está analizando su Ley Orgánica y plantearon su interés de retomar otros proyectos con el SINAES. El documento con el Perfil Académico Profesional del Farmacéutico ya se envió para conocimiento de los miembros del Consejo.
3. El día miércoles la M.Sc. Sugely Montoya Sandí, la Licda. Sandy Cascante Pérez y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera participaron en el taller para la formulación del PLANES del CONARE; la participación de los colaboradores del SINAES se dio porque el PLANES 2021-2025 tiene la calidad como uno de sus ejes temáticos, por lo que busca

establecer indicadores referentes a calidad como eje temático en el PLANES 2021-2025. Se estará informando del avance del proceso.

4. El día miércoles, asistí junto con el MAP. José Miguel Rodríguez García, a una reunión con el Director del Servicio Civil, señor Alfredo Hasbún Camacho y la señora Karla Sánchez Vargas, jefa de despacho. El objetivo de la reunión era retomar la relación con el Servicio Civil y comprender bien la metodología que llevan a cabo para asignar el puntaje a profesionales graduados de carreras acreditadas. El acuerdo fue construir una agenda técnica y estratégica. El Sr. Hasbún mostró interés y anuencia a realizar este acercamiento.
5. El día jueves, la M.Sc. Juana Castro Tato solicitó permiso para que colaboradores que estuvieron contratados por CONARE del SINAES, se pudiera reunir sin las jefaturas, para analizar el tema de las anualidades. El permiso se concedió.
6. Se envió una circular para comunicar formalmente el tema de las anualidades y del aumento de ley. El lunes 09, el Dr. Fernando Bolaños Céspedes estará a las 9 a.m. para atender las preguntas de los funcionarios.
7. El día jueves la señora Isabel Román Vega y la señora Katherine Barquero Mejías del Estado de la Educación expusieron la herramienta WAKI. Señalan que el proceso implica depurar la información que se obtiene de las bases de datos, pues parte del problema radica en que la información de la base de datos de CONESUP no siempre coincide con los datos que brindan las universidades privadas. Igualmente se señaló que no todas las universidades públicas o privadas han facilitado información al Estado de la Educación para la conformación de los datos cuyo objetivo estaba en WAKI. Agradecen el apoyo del SINAES indicando que además del aporte económico para el proyecto ha prestado colaboración en la revisión de la información que han elaborado. La Sra. Román solicita un espacio para presentar la herramienta al CNA y los próximos pasos que se desean dar en colaboración con el SINAES.

Artículo 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 03.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 03, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 03.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 03.
3. Remitir a la carrera del proceso 03 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 03.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera cumpla todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 01 de junio de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 204.

CONSIDERANDO

1. Los currículum vitae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 204.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al M.Sc. Carlos Andrés Arango Lozano, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 204.
2. Nombrar al Dr. Marco Antonio Marín Álvarez, de México, como par evaluador internacional del Proceso 204.
3. Nombrar al Lic. Rafael Vargas Fonseca, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 204.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 204, en el siguiente orden de :
 - Dr. Javier Martínez Gómez, Colombia
 - M.Sc. Gonzalo Alarcón Vital, México.
 - M.Sc. Alfonso Javier López Morales, Colombia.
 - M.Sc. Andrea Margozzini Gran, Chile
 - Dr. Miguel Ángel Martínez Díaz, España
 - Dra. Marcela Andrea Negro, Argentina
 - Dr. Félix Galindo Marín, España
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 204, en el siguiente orden de preeminencia:
 - M.Sc. Sussy Vargas Alvarado de Costa Rica.
 - M.Sc. Ricardo Chaves Hernández de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176.

CONSIDERANDO

1. Los currículum vitae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Ph.D. Viviana Carazo Vargas de Costa Rica, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176.
2. Acuerdo firme.

Artículo 8. Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 188.

Se recibe el Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 188 y se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración del acuerdo CNA-200-2019, remitido al Consejo del SINAES el 08 de julio de 2019, oficio RE-0124-07-2019; suscrito por Ph.D. Carlos Hernán Cortés Sandí, Rector, de la Universidad Internacional San Isidro Labrador.
3. Los atestados de reconsideración presentados por la carrera del Proceso 188, remitido al Consejo del SINAES el 05 de agosto de 2019, oficio RE-0141-08-2019; suscrito por Ph.D. Carlos Hernán Cortés Sandí, Rector.

4. Los informes de los revisores del recurso de reconsideración del artículo 6, de la sesión celebrada el 21 de junio del 2019, acta 1326-2019.

SE ACUERDA

1. Mantener el acuerdo CNA-200-2019 en relación con el artículo 6, de la sesión celebrada el 21 de junio del 2019, acta 1326-2019.
2. Instar a la carrera del Proceso 188 a solventar las debilidades señaladas por los evaluadores externos.
3. Acuerdo firme.

Artículo 9. Adendum Acuerdo CNA-393-2019, entorno a la aprobación de la Propuesta de Cambios al Plan de Estudios de la carrera acreditada del Proceso 125.

CONSIDERANDO:

1. El ACUERDO-CNA-393-2019, tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 06 de diciembre de 2019, Acta 1371-2019, relacionada con la carrera del proceso 125.
2. La solicitud del CONESUP para que en el acuerdo se consigne el cambio de nombre de la carrera.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el adendum al Acuerdo CNA-393-2019 donde indique la modificación de los nombres de las carreras de “Bachillerato en Nutrición Humana y Dietética” y “Licenciatura en Nutrición Humana y Dietética”. Los nuevos nombres de las carreras son: “Bachillerato en Nutrición Humana” y “Licenciatura en Nutrición Humana”, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 04 de diciembre de 2015, Acta 1014-2015.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el acuerdo de aprobación de los nuevos nombres de las carreras de “Bachillerato Nutrición Humana” y “Licenciatura en Nutrición Humana”, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) Sede Central.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. Solicitud de Análisis del Requisito de Admisibilidad de Universidad Fidélitas.

Se analiza el insumo técnico presentado sobre la solicitud de análisis del requisito de admisibilidad de la Universidad Fidélitas. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se pospone el análisis del tema. Además, se solicita agendar la revisión del acuerdo de la sesión ordinaria 993-2015 del 25 de setiembre del 2015.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 11:35a.m.

Artículo 11. Estrategía Auditoría Interna.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, auditor interno, presenta un informe de labores de estos primeros meses. Indica que el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna está aprobado, por lo que se está trabajando en el plan estratégico que incluye las políticas, procedimientos y seguimiento y en el plan anual de trabajo 2020-2021. Se abre un periodo de consultas por parte del Consejo Nacional de Acreditación que son evacuadas por el Lic. Mata. La presidenta agradece al auditor interno su informe y reitera la disposición del Consejo de atender sus recomendaciones para la prevención de problemas y queda a la espera del Plan de trabajo.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 12:00p.m.

Artículo 12. Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el artículo 7 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 7.- Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Nacional de Acreditación cuenta con una Secretaría General del Consejo Nacional de Acreditación que se conforma de funcionarios con la especialidad y competencias definidas para el cargo.

A la Secretaría General le corresponde:

- a) Brindar apoyo administrativo y preparar las agendas de sesión del Consejo, según el orden del día que le comunique el Presidente;
- b) Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo, levantando las actas correspondientes;
- c) Comunicar las resoluciones y acuerdos del Consejo, excepto en los casos de resolución definitiva de acreditaciones, de actos que impliquen la representación del órgano y otros que por reglamento o acuerdo sean confiados exclusivamente al Presidente;
- d) Emitir las certificaciones de acuerdos o resoluciones que le sean solicitadas; y
- e) Las demás atribuciones que determinen los reglamentos del SINAES o acuerde el Consejo Nacional de Acreditación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva